

CONCLUSIONES DEL TALLER DISTRITAL DE VALIDACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

A) POR EL GRUPO 1

I. VISION Y MISION INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

La doctora Acevedo Diez hace uso de la palabra, manifestando que su grupo con respecto a este punto se encuentra conforme.

II. DIAGNOSTICO – FODA

Expreso su conformidad.

III. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS:

- Plantean se modifique en los objetivos N° 01, 02 y 03 el verbo utilizado de acuerdo al siguiente detalle: Logra por logre, caracteriza por caracterice, genera por genere.
- Se adiciones en el objetivo 01
1.2 concretándose con la modificación o derogación de normas que impiden o se contraponen con la reforma procesal.
- Se efectúa una observación al 2.1. del objetivo 2, en el sentido que para realizar debidamente la gestión se requiere necesariamente contar con una autonomía presupuestal sólida.
- Se modifique el punto 3.1 del objetivo N° 03, consignándose: “con el cual se busca establecer los mecanismos a través de los cuales se reconozca y difunda los méritos y acciones positivas que se da en el Poder Judicial.

CONCLUSIONES DEL TALLER DISTRITAL DE VALIDACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

B) POR EL GRUPO 2

I. VISION Y MISION INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

El doctor Viru Maturrano manifiesta:

- Con respecto a la **Misión**, se ha indicado que el Poder Judicial “imparte el servicio de justicia” cuando lo correcto es que “imparte justicia”; asimismo, se señala “para resolver conflictos con relevancia jurídica”, cuando debió decir “para resolver conflictos e incertidumbres con relevancia jurídica”. Se indica también “protegiendo los Derechos Humanos”, cuando debió decir “protegiendo y afirmando los Derechos Humanos”. Se señala también “para lograr la paz social y la seguridad jurídica” cuando debe ser únicamente “la paz social”.
- Con respecto a la **Visión**, la segunda parte del primer párrafo de la visión, es “comprometidos a servir a las personas de manera profesional y humana en todos los procesos a su cargo”, esto es una misión y no visión.

II. DIAGNOSTICO – FODA

SOBRE FORTALEZAS

F23 Debe indicarse que se aplica la doctrina jurisprudencial y los precedentes vinculantes, tanto de la Corte Suprema, como del Tribunal Constitucional, confundiendo en este acápite los términos doctrina jurisprudencial y precedente vinculante, porque erróneamente se señala que jurisprudencia la efectúa la Corte Suprema y los precedentes vinculantes el Tribunal Constitucional.

SOBRE DEBILIDADES

D5 Los Juzgados y Salas no cuentan con el personal judicial suficiente para cubrir sus necesidades, en especial en lugares alejados geográficamente.

El grupo quiere resaltar que efectivamente en lugares alejados geográficamente como en los casos de las provincias de Oyón y Cajatambo, no solo no cuentan con personal suficiente, sino que tampoco cuentan con la infraestructura adecuada. Además en estas provincias el Juez de Paz Letrado ejerce funciones de Juez de Investigación Preparatoria.

D13 Con respecto a la carencia de nuevas leyes orgánicas que definan claramente la estructura de gobierno y gestión institucional, así como la relación entre lo administrativo y jurisdiccional, el grupo opina que la Ley Orgánica del Poder Judicial deber ser adecuada a las normas posteriores a su vigencia, tales como el nuevo Código Procesal Penal.

El grupo opina que así como se exige rapidez en la tramitación de los procesos a su cargo, también deben darse normas acordes con la rapidez que se exige para la pronta administración de justicia.

El Poder Judicial de manera centralizada dispone que para la realización de eventos académicos y de capacitación se debe solicitar autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial cuando dichas decisiones deben ser descentralizadas.

OPORTUNIDADES

Se debe incentivar el programa de meritorios y practicantes para paliar de alguna manera la falta de personal en el Poder Judicial.

SUGERENCIAS:

1. debe establecerse un Plan Anual y mensual en cada Distrito Judicial agrupadas por razón de la materia en la primera quincena de la apertura del año judicial.
2. La sociedad civil debe estar integrada además por un representante de los litigantes, debidamente organizados.
3. Establecer un equipo técnico que monitoree el cumplimiento de los planes.
4. Informe anual – al final del año- respecto a la gestión y resultados de los magistrados, destacando las dificultades y sugerencias.

CRÍTICAS:

1. Se aprecia en el Plan Estratégico alcanzado, palabras incongruentes, repetitivas y confusión de términos, tales como “jurisprudencia”, efectúa “en forma vinculante”, “magistrados – Jueces”; y, se usa términos no acordes con el plan. Sugerimos un control de redacción.

CONCLUSIONES DEL TALLER DISTRITAL DE VALIDACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

C) POR EL GRUPO 3

I. VISION Y MISION INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

El Doctor Wilian Timaná Girio hace uso de la palabra, manifestando que su grupo con respecto al punto referido se encuentra conforme.

II.- DIAGNOSTICO – FODA

FORTALEZAS:

Los magistrados consideran que el punto 05, referido a la reversión de la suplencia, no es una fortaleza, pues depende de factores externos, principalmente del Consejo Nacional de la Magistratura, así como del factor político.

En el punto 7, se debe contar con un inventario de todas las Cortes Superiores y no solo de la Corte Suprema y Consejos Ejecutivos.

En el punto 10, se debe modificar Corte por Distrito Judicial, y aumentar los distritos de Tacna y Moquegua, así como el de Arequipa.

El punto 12, debe eliminarse como fortaleza de índice de aceptación ciudadana (15%).

El punto 11 debe ser excluido porque no se aplica aún la participación de la sociedad civil, más aún cuando continuamente se viene prorrogando el reglamento para su participación.

El punto 13, no está claro, pues sería mejor si se le redacta en orden a la reducción porcentual de quejas y sanciones.

El punto 14, se debe eliminar, pues no contiene una situación que ya se tiene sino que está en tiempo presente. Más es una oportunidad.

El punto 15, debe quedar solo el aspecto de la publicación de resoluciones en algunos Distritos Judiciales, debiendo excluirse el papel de imagen institucional de la corte Suprema, pues el papel es respecto de todo el poder judicial en general.

El punto 17, se debe añadir los términos “solo algunos”.

El punto 19, está mal redactado, quitar la “s” apalabra completo.

El punto 20, se debe sacar porque es una aspiración , y generaría duplicidad de funciones con el Ocma.

El punto 23, mal redactado, y se debe añadir al punto 15.

DEBILIDADES:

El punto 5 añadir el término mucho.

Añadir “salvo los procesos penales donde se aplica el nuevo Código Procesal Penal” en el punto 4. Se debería eliminar y añadir al punto 13.

Añadir “algunos” en el punto 6.

Punto 09 se elimina, por estar mal redactado.

Se debe agregar como una debilidad lo siguiente: Excesivo y progresivo centralismo tanto administrativo y presupuestal.

Se debe añadir que no se cumple con el Artículo 117° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

OPORTUNIDADES:

El punto 08 se debe agregar también los gobiernos regionales.

Eliminar la frase entre paréntesis del punto 01.

En el punto 08, eliminar la frase inicial “Falta de independencia”.

Eliminar el punto 10, pues ya está incluida como debilidad.

CONCLUSIONES DEL TALLER DISTRITAL DE VALIDACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

D) POR EL GRUPO 4

I. VISION Y MISION INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

La Doctora García hace uso de la palabra, manifestando que su grupo con respecto al punto referido se encuentra conforme.

II.- DIAGNOSTICO – FODA

DEBILIDADES

D5 En esta debilidad debieron incidir, especialmente, en los magistrados que ejercen funciones en la justicia de paz que son la mayor cantidad y además son los que solucionan problemas de acceso a la justicia en el grueso de la población.

D6 Debería separarse “persiste la impunidad ante la corrupción en el Poder Judicial” y “se dan conductas antiéticas y prácticas que violan la igualdad”, por cuanto son temas de percepción de impunidad que tiene la ciudadanía y que se deben a diferentes factores. Debe hacerse presente que documentos como los elaborados por el Ceriajus han sido elaborados en un contexto político complejo y que data de años anteriores, pasando por alto los avances que se han podido verificar en la administración de justicia del país en los últimos años.

D7 El grupo considera que también debería incluirse el hecho de que no se ha planteado solución de cara al plan estratégico en el sentido que debería dársele mayor autonomía administrativa y económica a las cortes superiores para que sean más eficientes. Se debe precisar que este tipo de plan de desarrollo debería estar organizado con planes de desarrollo nacional a corto, mediano y largo plazo.

OPORTUNIDADES

O6 Con respecto a esta oportunidad debe tomarse en cuenta el hecho que estando la reforma procesal penal en curso, debería dársele mayor importancia a efectos de lograr que la implementación sea exitosa.

De esta oportunidad una amenaza sería la falta de monitoreo o ausencia en los diferentes distritos judiciales donde se viene implementando.

III. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS:

El grupo expresó su conformidad.

CONCLUSIONES DEL TALLER DISTRITAL DE VALIDACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

E) POR EL GRUPO 5

I. VISION Y MISION INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

La Doctora Falla expresa.

- Con respecto a la **Misión**, que debe completarse de la siguiente manera “somos un poder del Estado que imparte servicio de justicia con imparcialidad a través de sus órganos jurisdiccionales para resolver conflictos con relevancia jurídica, protegiendo los derechos humanos para lograr la paz social y la seguridad jurídica”.
- Con respecto a la **Visión**, debe consignarse “sus representantes y órganos de gobierno ejercen sus funciones con liderazgo, garantizando niveles de eficiencia coadyuvando al fortalecimiento de la imagen institucional”.

II.- DIAGNOSTICO – FODA

FORTALEZAS

F3 Se cuenta con una base de datos en el Registro Nacional de Condenas, que permite la requisitoria evitando la homonimia.

F4 Renovación del equipo de cómputo con el que cuenta el Poder Judicial.

F6 Se viene implementando el sistema

F23 El grupo considera que debe eliminarse.

DEBILIDADES

D9 El grupo considera que debe eliminarse.

D17 No se ha cumplido con las metas señaladas

D19 El grupo considera que debe eliminarse.

Se propone que se debe agregar como debilidad:

No se sanciona a los litigantes y abogados maliciosos

Inexistencia de campañas contra el tinterillaje promovidos por el Poder Judicial a través de las Cortes Superiores.

Falta de sistema de motivación a los magistrados y servidores por los esfuerzos que realizan.

OPORTUNIDADES:

O.6 EL grupo opina que este punto es una fortaleza.

AMENAZA:

A.7. Multiplicación de facultades y escuelas de derecho que no cuentan con profesores y ambientes adecuados; y modalidad a distancia saturan el mercado profesional y genera mediocridad.

A.8. EL sistema de justicia no cuenta con una administración autónoma de sus recursos, elemento que es considerado básico para el autogobierno.

A.10. El grupo considera que debe eliminarse, ya que se encuentra considerado como una debilidad (D.11)

CONCLUSIONES DEL TALLER DISTRITAL DE VALIDACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL

F) POR EL GRUPO 6

I. VISIÓN Y MISIÓN:

La Doctora Requena hace uso de la palabra, manifestando que su grupo con respecto al punto referido se encuentra conforme.

II.- DIAGNOSTICO - FODA

FORTALEZAS

- F.3. Debilidad: SI bien se cuenta con el Registro Nacional de Condenas, sin embargo se encuentra centralizado y no tienen acceso las sedes descentralizadas.
- F.6. Debilidad: EL SIJ deberá estar en constante renovación, actualización de datos, es decir, mejoramiento.
- F.13. Debilidad: Que los órganos superiores deben asumir una función orientadora, en base a su calidad didáctica , más no una función sancionadora.
- F.14. Debilidad: Se debe contar con sedes propias, infraestructuras adecuadas para el mejor desempeño de la función.
- F.15. Debilidad: Se debe incidir más en la imagen institucional, acercándose a los lugares más alejados para hacerles de conocimiento a los litigantes de los alcances de la justicia.
- F.17. Debilidad: Falta de apoyo logístico de los administradores locales.
- F.18. Debilidad: NO existe en el Perú.
- F.19. Debilidad: Hay que corregir.
- F.20. Aclaración: NO existe. Debe entenderse que la Comisión Anticorrupción viene a ser o la ejerce la OCMA y las CODICMAS descentralizadas y la Comisión de Imagen debe entenderse que es Imagen Institucional.

DEBILIDADES:

D.1. Ampliación: Se debe dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y la sentencia del Tribunal Constitucional, en el sentido que la remuneración de los jueces suplentes debe ser igual a la de los jueces titulares (incluido los provisionales) porque ejercemos la misma función y responsabilidades.

OPORTUNIDADES:

- O.1.** EN general se entiende la predisposición en la búsqueda de objetivos.
- O.6.** NO nos consta, porque no tenemos conocimiento del trabajo de los jueces de paz.
- O.8.** Debe precisarse cuál es el fin del convenio con los Gobiernos Locales.

III. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS:

El grupo expresa su conformidad.

**CONCLUSIONES DEL TALLER DISTRITAL DE VALIDACIÓN DEL PROYECTO DEL
PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL**

GRUPO N° 07 (ADMINISTRACION)

I. VISION Y MISION INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL.

El grupo se encuentra conforme con el enunciado.

II. DIAGNÓSTICO - FODA

FORTALEZA

F1, F2,F3, F4, F5, F6 el contenido en estos puntos el grupo se encuentra conforme

F7. Dice: se cuenta con un inventario de los activos fijos de la Corte Suprema y del Consejo Ejecutivo.

COMENTARIO

F7.- Debe decir: se cuenta con un inventario de los activos fijos de la corte suprema ,del consejo ejecutivo y las cortes superiores.

F8, F9, F10, F11, F12, F13, F14, F15, F16.- el grupo se encuentra conforme.

F17.- Debe eliminarse

DEBILIDADES

D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7 el grupo se encuentra conforme

D9.- Debe eliminarse (no es claro)

D17.- Debe eliminarse los porcentajes.

D18 y D19 conforme.

OPORTUNIDADES

O1, O2, O3, 04, 05, 06 y 07 Conforme

08. Dice: Desarrollo de convenios con gobiernos locales, que permitan instaurar mecanismo para el control y disminución de errores.

Debe decir:- Desarrollo de convenios con gobiernos locales y regionales, que permitan instaurar mecanismo para el control y disminución de errores.

AMENAZAS

A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8 , A09, A10, A11 y A12.- EL grupo está Conforme

Debe agregarse un punto más

A13.- Deficiente formación académica y ética de los abogados.

III. EJES ESTRATEGICOS Y OBJETIVOS GENERALES:

El grupo se encuentra conforme con los enunciados